

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FISCALÍA” Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADA POR LA MAESTRA EDITH YOLANDA MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Declara la “LA FISCALÍA”:

1.1. Es la institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades. Y ejerciendo sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público; el cual dirige la investigación y persecución de los probables hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado. Promueve el ejercicio de la acción penal ante los tribunales de justicia, protege y brinda atención a las víctimas, ofendidos y testigos e interviene en los asuntos de orden civil, familiar y otros, en la forma que señala el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones aplicables. Tiene a su cargo el ejercicio de la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y en particular de la víctima u ofendido del delito en términos de lo previsto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 114 D de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca, 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 755.- Mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la referida ley.

1.2. Que la titularidad de la Fiscalía General corresponde al Fiscal General, quien preside la Institución del Ministerio Público.

1.3. Rubén Vasconcelos Méndez, fue designado por el Honorable Congreso de Oaxaca, en el cargo de Fiscal General del Estado, el día 12 de mayo de 2017. Y como tal se encuentra facultado para suscribir el presente convenio específico de colaboración de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 fracción I, II y 20 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y 4 fracción XX de su Reglamento, vigente de acuerdo a lo establecido en el Decreto 755.- Mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la referida ley y al ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA EL VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

- 1.4. Que su función estará regida por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, imparcialidad, honradez, secrecía, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Estatal, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado mexicano y la Constitución Federal.
- 1.5. Que los Centros de Justicia para las Mujeres con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y el Istmo de Tehuantepec, están fundamentados en los artículos 21 fracción X y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, apartado 1.1.5, 8, 12 fracción III y 30 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, así como el Acuerdo por el que se crea el Centro de Justicia para las Mujeres de la Región del Istmo de Tehuantepec, con sede en la Heroída Ciudad de Juchitán de Zaragoza; quienes deberán coordinar las actividades y seguimiento del presente convenio, las obligaciones que se deriven de él, desarrollarán y aplicarán las herramientas necesarias para la atención integral de Mujeres y sus hijas e hijos menores de edad víctimas de violencia por cuestión de género.
- 1.6. Para efectos del presente Convenio de colaboración, señala como domicilio el ubicado en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, "General Porfirio Díaz", Soldado de la Patria, Edificio Jesús "Chu" Rasgado, Ala B, segundo nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Código Postal 71238, y teléfono (951) 501 69 00, Extensión 20602.

2. Declara **"LA SECRETARÍA"**:

- 2.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3º fracción I, 27 fracción IX y 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente.
- 2.2. Que la Maestra Edith Yolanda Martínez López, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Ciudadano Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha dieciséis de febrero del año dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 79 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; asimismo cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo previsto en los artículos 42 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 8, 9 fracción XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 2.3. Que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, acorde a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, tiene entre sus atribuciones "diseñar, implementar y ejecutar políticas, acciones y proyectos que se deriven del Plan Estatal de Desarrollo, propiciando la colaboración de los sectores social y privado, así como la participación de los tres órdenes de Gobierno así como, "Diseñar, implementar y coordinar con las dependencias federales, estatales y los ayuntamientos, las acciones y los programas que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza y fomenten un mejor nivel de vida de la población, procurando atender los ejes de las políticas públicas y los objetivos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

2.4. La Secretaría tiene su domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca – Istmo, km. 11.5, Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, Edificio 5 “Porfirio Díaz”, nivel 2, Tlalixtac de Cabrera, zona conurbada de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código Postal 68270, mismo que señala para todos los efectos que se deriven del presente convenio.

3. Declaran “LAS PARTES”:

3.1. Que se considera conveniente coordinar esfuerzos y capacidades para establecer bases para la debida protección de los derechos de las Mujeres, niñas, niños y adolescentes, con un enfoque multidisciplinario e intercultural y con perspectiva de género, transformando las relaciones del Estado y forjando una relación de igualdad entre hombres y mujeres desde el ámbito local, para lograr el cabal cumplimiento de los instrumentos internacionales, incorporando en su atención a las víctimas de violencia de género en cualquiera de sus modalidades, enfoques de tipo preventivo y todas las medidas de índole jurídica, política, administrativa y cultural que puedan fomentar la protección de las mujeres contra todo tipo de violencia, su acceso a la justicia, el ejercicio pleno de sus derechos, evitando la revictimización.

3.2. Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

3.3. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan a la celebración del presente instrumento y que es su voluntad sujetar su compromiso con base en lo contenido en el presente.

3.4. Que basándose en las anteriores declaraciones suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene como objeto establecer los lineamientos de coordinación entre “LAS PARTES” para lograr la participación de “LA SECRETARÍA” en la operación del Centro de Justicia para las Mujeres de “LA FISCALÍA” con sedes en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y Juchitán de Zaragoza en el Istmo de Tehuantepec.

SEGUNDA. Para dar cumplimiento al objeto del presente convenio “LA FISCALÍA”, se compromete a otorgar dentro de las instalaciones de los Centros de Justicia para las Mujeres, un espacio físico, a efecto de que funcionen como módulos de atención, orientación y trámite de los proyectos y programas que ofrece “LA SECRETARÍA”, los cuales contarán con el mobiliario de oficina indispensable así como los instrumentos de trabajo necesarios para el desarrollo de sus actividades.

TERCERA. “LA FISCALÍA” de igual forma se compromete a capacitar de forma continua a las o los servidores públicos de “LA SECRETARÍA”, que se encuentren adscritos al proyecto, en materia de género y derechos humanos, así como sobre la operación propia de los Centros de Justicia para las Mujeres y en general en todos aquellos temas relacionados con la atención con perspectiva de género y enfoque intercultural.

CUARTA. "LA SECRETARÍA" por su parte se compromete a brindar asesoría a las usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres de **"LA FISCALÍA"**, sobre los diferentes programas de asistencia social con los que cuenta, sus requisitos, y demás documentación para acceder a los apoyos, a proporcionar los formatos y facilitar los trámites de gestión, a fin de lograr la incorporación de dichas mujeres, siempre que se cumplan con los requisitos señalados en las reglas de operación que los regula.

QUINTA. Para la atención de los módulos de orientación establecidos en los Centros de Justicia para las Mujeres de **"LA FISCALÍA"**, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a proporcionar personal capacitado, quienes serán los encargados de su funcionamiento en días hábiles y conforme a los horarios de atención establecidos.

SEXTA. "LA FISCALÍA" se compromete a proporcionar de manera suficiente el material específico que requieran para la correcta operación de los módulos correspondientes, debiendo incluir en dicho material el equipo de cómputo adecuado.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" se comprometen además a desarrollar las siguientes actividades de manera conjunta:

- M. J. S.*
- a) Realizar todos los actos necesarios dentro del ámbito de sus atribuciones para la solución, trámite, ejecución de acciones y toma de decisiones, que den una respuesta real, material, eficiente y eficaz a los problemas que presenten las Mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia y acudan a los Centros de Justicia para las Mujeres de **"LA FISCALÍA"**.
 - b) Entregar un informe semanal a la Titular del Centro de Justicia para las Mujeres de **"LA FISCALÍA"** correspondiente, en el que se relacionen el número de casos atendidos y las acciones desarrolladas para su atención, así como el seguimiento y resultado de los mismos.
 - c) Evaluar conjuntamente el adecuado funcionamiento de los módulos de atención, a fin de reforzar los aspectos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente convenio.
 - d) **LA "FISCALÍA"** a través del Centro de Justicia para las Mujeres atenderá los casos que la **"LA SECRETARÍA"** les canalice y de los cuales tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, relativos a víctimas de violencia por razón de género.
 - e) **"LA SECRETARÍA"** dentro del programa Crédito a la Palabra de la Mujer, atenderá a mujeres víctimas de violencia de género que sean atendidas por **"LA FISCALÍA"** a través del Centro de Justicia para las Mujeres, canalizadas a través del módulo correspondiente y que cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación del programa.
 - f) **"LA FISCALÍA"** a través del Centro de Justicia para las Mujeres, proporcionará pláticas al personal de **"LA SECRETARÍA"** en temas relacionados con derechos humanos, género, justicia e identificación de formas de violencia de género.
- [Handwritten signature]*

OCTAVA. "LA FISCALÍA" manifiesta que para el cumplimiento y seguimiento de lo aquí acordado designa a las Titulares de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a) Centro de Justicia para las Mujeres de Oaxaca, con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez: **Maestra Jhazibe L. Valencia de los Santos.**
- b) Centro de Justicia para las Mujeres del Istmo de Tehuantepec, con sede en la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza: **Licenciada Marlene Matus Jiménez.**

Por su parte **"LA SECRETARÍA"** designa a la Subsecretaria de Inclusión Social, quien se compromete a participar en la coordinación y seguimiento del presente convenio.

NOVENA. El presente convenio será por dos años, dándose por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"**, mediante comunicación por escrito con sesenta días de anticipación.

DÉCIMA. El presente convenio podrá ser suspendido, modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, la suspensión será siempre que medie causa justificada para ello, continuando sus efectos una vez superada la contingencia; las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio de colaboración se celebra de buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto por las mismas, a través de sus correspondientes representantes.

Leído que fue el presente Convenio y estando **"LAS PARTES"** enteradas del alcance y contenido legal del mismo, lo firman de conformidad en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día primero de julio del año de dos mil diecinueve.

POR "LA FISCALÍA"



RUBÉN VASCONCELOS MÉNDEZ
FISCAL GENERAL.

JHAZIBE L. VALENCIA DE LOS SANTOS.
DIRECTORA DEL CENTRO DE
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE OAXACA.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRA. EDITH YOLANDA MARTÍNEZ LÓPEZ.
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO.

MTRA. CLARITZA ORDAZ PINEDA
SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO.



MARLENE MATUS JIMÉNEZ.
DIRECTORA DEL CENTRO DE
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ISTMO
DE TEHUANTEPEC.

LAS PRESENTES FIRMAS Y ANTEFIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2019.